



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2019070005964**

**Fecha: 07/11/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala *“Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N°17 del 20 de septiembre de 2019 emitida por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto "Mejoramiento de la avenida circunvalar del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia"- BPIN 2019003050011- con recursos de asignaciones directas de la Gobernación de Antioquia, con cargo a la cuenta maestra.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020061051 del 23 de octubre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	2.000.000.000	SGR-Regalías Directas
				<b>Total</b>	<b>2.000.000.000</b>	

**Artículo 2º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1720	S-GRA.1.3	310506001	180140001	2.000.000.000	Mejoramiento de la avenida circunvalar del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia.
<b>Total</b>					<b>2.000.000.000</b>	


**Artículo 3º.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



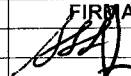
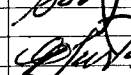
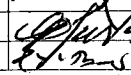
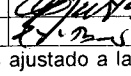
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		25-10-19
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto (E)		25-10-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30-10-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		6-11-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma